



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0164

SANTA FE, AÑO 2026, Año del 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao Lopez ”, 23/06/26

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N° 08030-0008974-7 en donde se gestiona la Adquisición de 1 (un) inmueble con destino al Ministerio Público de la Defensa en la localidad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, correspondió realizar una Licitación Pública, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 116 – primera parte - de la Ley N°12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16;

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/26 aprobado por Resolución A.G. N.º 16/26, cuya fecha de apertura se fijó para el día 03 de Junio de 2026;

Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores del rubro en cuestión, además se procedió a dar publicidad de ello en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario El Litoral, La Capital y la página web de este organismo;

Que, no obstante ello, a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, establecida para las 9:00 horas del día 03 de Junio de 2026, no se recibió propuesta alguna;

Que por lo expuesto, y atento a lo dispuesto en la Reglamentación (Decreto 1104/16) del Artículo 116- inciso c)- apartado 3 de la Ley 12.510, corresponde declarar desierta la Licitación Pública N°01/26;

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13.014, especialmente en sus incisos 1) y 5);

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ARTICULO 1°: Declarar desierta la Licitación Pública N°01/26, conforme lo argumentado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: Autorizar la contratación directa en el marco del art.116-inc.c) apartado 3 del Decreto N.º 1104/16 Reglamentario de la Ley 12510.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**